

YERBA BUENA, 11 MAY 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 183

**VISTO:** La Resolución Ministerial N° 1236/5 (MEd) de fecha 16/12/2011, obrante en fotocopia autenticada a fs. 01/03 del Expte. N° 15.511-M17-M-11, mediante la cual el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán dispone la suscripción de un Convenio Marco entre dicho Ministerio y la Municipalidad de Yerba Buena; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el referido Convenio tiene por objeto el emprendimiento, coordinación y asistencia de acciones educativas conjuntas, en los distintos niveles y/o modalidades, del sistema educativo provincial y/o municipal;

**Que** el texto de dicho Convenio, como Anexo Único, forma parte integrante de la citada Resolución;

**Que** lo dispuesto en la mencionada Resolución, responde al pedido de colaboración institucional formulado por este Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 265/11 – Expte. N° 017343/230-M-11, para la afectación y designación de personal capacitado para el cumplimiento de las funciones de Rector Normalizador del Nivel Secundario y Director Normalizador del Nivel Primario, en la Escuela Municipal “Petrona C. de Adami”, mientras dure la sustanciación de la Investigación Administrativa que se tramita por Expte. N° 10.643-M17-B-11;

**Que** a fs. 09 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que entiende que en virtud de las disposiciones de la ley 5.529, Art. 47, incisos 6) y 14), no existe obstáculo legal para proceder a la firma del mencionado Convenio Marco de Cooperación Educativa y de la respectiva Acta Complementaria, que surge como consecuencia del mismo y por la que se acuerda la afectación por parte del Ministerio de Educación y la designación por parte de la Municipalidad de los docentes propuestos para cumplir las funciones conforme fuera solicitado por Nota N° 265/11;

**Que** además agrega a fs.7/8 el texto de la aludida Acta Complementaria; especifica que la vigencia del Convenio de Cooperación Educativa será a partir del 01 de Septiembre de 2011, conforme fue acordado por la Superioridad y las autoridades del Ministerio de Educación y finaliza indicando que debe emitirse el acto administrativo que dispone la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Educativa y la respectiva Acta Complementaria;

**Que** también han intervenido en lo que a cada área le compete y sin formular objeción al respecto, el Sr. Jefe del Dpto. Liquidación de Haberes (fs. 18), Personal a Cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 19) y el Sr. Contador General (fs. 19 - pie)

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

/// ...  
1/2

///...

Continuación  
DECRETO:

**Nº 183**

**11 MAY 2012**

**ARTICULO PRIMERO:** DISPONESE la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Educativa con el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán; y de su Acta Complementaria, conforme texto que respectivamente como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos, el Dpto. Liquidación de Haberes, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami", la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y Tesorería, a los efectos que les compete.-


**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto al Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

mec.-


  
HECTOR OSVALDO AGUIRRE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ANEXO ICONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA**, representado en este acto por la señora **Prof. Silvia Perla ROJKES de TEMKIN**, conforme Dcto. Acdo. N° 31/1-06, con domicilio en Av. Sarmiento N° 850, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante "EDUCACION" por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**, representado en este acto por el señor **Prof. Daniel Guillermo TOLEDO**, con domicilio real en Avenida Aconquija N° 1991, de la Ciudad de Yerba Buena, en adelante "MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Educativa sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto el emprendimiento, coordinación y asistencia de acciones educativas conjuntas, en los distintos niveles y/o modalidades, del sistema educativo provincial y/o municipal.-----

**SEGUNDA:** "EDUCACION" y "MUNICIPIO" se comprometen a colaborar mutuamente en el desarrollo de las acciones educativas mencionadas en la Cláusula PRIMERA a través de la realización de asistencias técnicas, el trabajo bilateral entre los equipos técnicos provinciales y municipales, los recursos necesarios, afectación de docentes para el desarrollo de tareas específicas en el marco del convenio de conformidad a la normativa vigente, entre otras acciones de implementación conjunta que favorezcan el logro de mayores niveles de calidad en la propuesta educativa.-----

**TERCERA:** A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio, las partes se comprometen a confeccionar y suscribir actas complementarias en las que se establecerán las acciones a desarrollar, sus características, organización, los recursos necesarios y las responsabilidades asumidas por cada parte.-----


**CUARTA:** Las partes se comprometen a que los Planes a realizar en forma conjunta y que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de la celebración de actas complementarias.-----

**QUINTA:** El presente Convenio comenzará a regir a partir del 01 de Septiembre de 2011, y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

**SEXTA:** Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente sin recurrir a ninguna instancia dado el carácter de cooperación que los anima.-----

En prueba de conformidad se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los \_\_\_\_\_ días del mes de

de 2012.-----

  
HECTOR OSVALDO AGUIRRE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

